

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:07 doce horas con siete minutos del día **28 veintiocho de marzo de 2022 dos mil veintidós**, bajo la modalidad virtual, utilizando para tal efecto una videoconferencia en tiempo real, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria** convocada por su Comisionada Presidenta, **Lic. Graciela Díaz Vázquez**, a fin de desahogar los puntos establecidos en el siguiente Orden del Día:

1. *Lista de asistencia y establecimiento del quórum.*
2. *Aprobación del Orden del Día.*
3. *Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 28 de febrero de 2022.*
4. *Presentación, discusión y en su caso aprobación respecto a la resolución de adopción de medidas cautelares, dentro del expediente identificado como PSE-01/2022, solicitadas por la C. Verónica Rodríguez Hernández, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, contra actos que pudieran constituir violencia de política en razón de género, en términos de lo dispuesto por los artículos 463 Bis y 474 Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 37 inciso del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.*
5. *Informe de los asuntos en trámite ante la Jefatura de Quejas y Denuncias.*
6. *Asuntos generales.*

**En relación al punto 1 del Orden del Día**, se procedió a tomar lista de asistencia, encontrándose presente la Comisionada Electoral, Lic. Graciela Díaz Vázquez, así como los Comisionados Electorales, Mtro. Juan Manuel Ramírez García y Dr. Adán Nieto Flores, de igual manera el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, y por ende la existencia de *quórum*, en tal virtud, los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

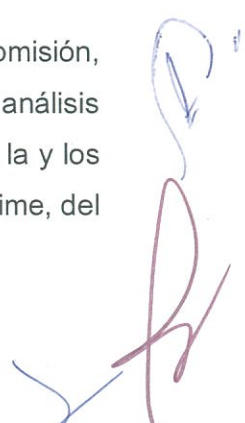
De igual manera se hace constar que se encontraba presente la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta, Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, Secretaria Ejecutiva, y Lic. Karla Patricia Solís Dibildox, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, todas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**En lo que refiere al punto 2 del Orden del Día**, la Comisionada Presidenta, puso a consideración de los integrantes de la Comisión, el contenido del Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos.

**Por lo que respecta al punto 3 del Orden del Día**, la Comisionada Presidenta puso a consideración de los Comisionados Electorales, la presentación y discusión del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 28 de febrero de 2022, quedando aprobada por unanimidad de votos.

**En lo correspondiente al punto 4 del Orden del Día**, la Comisionada Presidenta concedió el uso de la voz al Secretario Técnico para que realizara la presentación del proyecto de resolución de adopción de medidas cautelares, dentro del expediente identificado como PSE-01/2022, solicitadas por la C. Verónica Rodríguez Hernández, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, contra actos que pudieran constituir violencia de política en razón de género, en términos de lo dispuesto por los artículos 463 Bis y 474 Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 37 inciso del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Una vez expuesto y discutido el proyecto por parte de la y los integrantes de esta Comisión, así como tomado en consideración los argumentos vertidos durante el análisis correspondiente, se procedió a tomar la votación respectiva de manera nominal a la y los Comisionados Electorales, por lo que se determinó la aprobación de manera unánime, del proyecto en los términos presentado.



Por lo tocante al punto 5 del Orden del Día, la Comisionada Presidenta concedió el uso de la voz al Secretario Técnico para que realizara la presentación del informe de los asuntos en trámite ante la Jefatura de Quejas y Denuncias al día de la fecha.

Por lo tocante al punto 6 del Orden del Día relativo a los asuntos generales la Comisionada Presidenta preguntó al Secretario Técnico, si existen asuntos agendados para desahogar, informando que, no se tienen puntos agendados para analizar.

### LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

**CQD/SO/05/03/2022.** Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de la y los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias el Orden del Día presentado.

**CQD/SO/06/03/2022.** Punto 3 del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos de la y los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 28 de febrero de 2022.

**CQD/SO/07/03/2022.** Punto 4 del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos de la y los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se adoptan medidas cautelares, en atención a la queja interpuesta por Verónica Rodríguez Hernández, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, en contra de Ricardo Villareal Loo, por la presunta Comisión de Actos que pudieran constituir violencia política en razón de género en su contra, dentro del procedimiento sancionador especial identificado como PSE-01/2022, aprobándose en los siguientes términos:

*Así entonces, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 104 párrafo 1, inciso r), 442 Bis, 463 Bis, 474, Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 30, 44 fracción II inciso o); y 37, 38 y 40 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, SE ACUERDA:*

**PRIMERO.** Por los motivos y fundamentos expuestos, se declara **PROCEDENTE**, la adopción de medidas cautelares solicitadas por la denunciante dentro del expediente



identificado como **PSE-01/2022**, en términos de lo establecido en el apartado respectivo del **CONSIDERANDO QUINTO**, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de vigilar la adecuada implementación de las medidas cautelares aquí ordenadas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que, de inmediato, realice las acciones necesarias tendientes a notificar la presente determinación.

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos, del día 28 veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ  
COMISIONADA PRESIDENTA**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA  
COMISIONADO ELECTORAL**



**DR. ADÁN NIETO FLORES  
COMISIONADO ELECTORAL**



**LIC. DANIEL MUÑOZ URESTI  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**

Las presentes firmas corresponden al acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2022, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que consta en 4 cuatro fojas útiles solamente por el anverso.